



RESOLUCIÓN No. **3782**
(
10 SEP 2012
)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas de Posgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y 108 de 1999.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2764 del 20 de junio de 2012, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado por la SEDE CENTRAL: Especialización en Producción Animal, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Maestría en Historia, Maestría en Geografía, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Infraestructura Vial; SECCIONAL DUITAMA: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Hortalizas; ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 108 de 1999 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General, por el Comité Electoral y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, el día 10 de septiembre de 2012, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDO	ESP. EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ESP. EN INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA - DUITAMA	ESP. EN POSCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES - DUITAMA	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	TOTAL
LUIS ENRIQUE ESCAMILLA SUÁREZ	14				14
ERIKA ALEJANDRA TORRES		50			50
OSCAR JAVIER CUY VILLATE			08		08
JAIME ALBERTO BARINAS SALCEDO				18	18
TOTAL VOTOS EN BLANCO	00	08	00	02	10
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00
TOTALES	14	58	08	20	100

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Estudiantes de Posgrados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
LUIS ENRIQUE ESCAMILLA SUÁREZ	ESP. EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	14
ERIKA ALEJANDRA TORRES	ESP. INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA - DUITAMA	50
OSCAR JAVIER CUY VILLATE	ESP. POSCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES - DUITAMA	08
JAIME ALBERTO BARINAS SALCEDO	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	18



3782

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de los programas de Posgrados, a quienes obtuvieron la mayoría de los votos validamente emitidos, a los estudiantes que se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
LUIS ENRIQUE ESCAMILLA SUÁREZ	ESP. EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	14
ERIKA ALEJANDRA TORRES	ESP. INFORMÁTICA PARA LA DOCENCIA - DUITAMA	50
OSCAR JAVIER CUY VILLATE	ESP. POSCOSECHA DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES - DUITAMA	08
JAIME ALBERTO BARINAS SALCEDO	MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA	18

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante los COMITÉS DE CURRÍCULO de los programas propios de posgrado para Especializaciones, Maestrías y Doctorados, será el establecido mediante el Artículo 29 de la Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

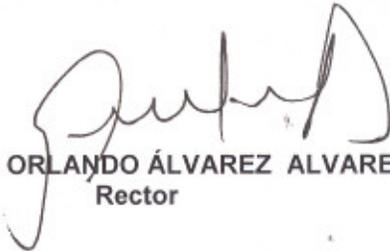
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 SEP 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ^{ANG} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: Fanny Sánchez Palencia - Secretaría General

Revisó: DANIEL ARTURO ^{UY} VELANDIA, Asesor Rectoría